









EXPOSICIÓN

ELEVADA

AL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS

POR EL REGISTRADOR DE BURGOS

D. RAFAEL MONTEJO Y RICA

SOLICITANDO

la declaración de servicio importante y extraordinario
por haber confeccionado ciertos índices y explicando las
circunstancias de éstos



MADRID

TIPOGRAFÍA DE MANUEL GINÉS HERNÁNDEZ

IMPRESOR DE LA REAL CASA

Libertad, 16 duplicado, bajo

1889

EXPOSICIÓN

ELEVADA

AL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS

POR EL REGISTRADOR DE BURGOS

D. RAFAEL MONTEJO Y RICA

SOLICITANDO

la declaración de servicio importante y extraordinario
por haber confeccionado ciertos índices y explicando las
circunstancias de éstos

Excmo. Sr.:

DON RAFAEL MONTEJO Y RICA, Registrador de la Propiedad de Burgos, á V. E. con la debida consideración recurre con el fin de manifestarle la situación en que se encontraba este Registro de su cargo al tomar posesión de él, en virtud de la cual, á pesar de llevarse en el mismo los índices que previene la Ley, era su marcha extraordinariamente dificultosa y expuesta á equivocaciones que podrían perjudicar, no sólo al funcionario que lo desempeñara, sino también á algún interesado, al servicio público y hasta á la consideración correspondiente á una institución como la del Registro de la Propiedad, y recurre también en solicitud de que se incoe el oportuno expediente, para que sea declarado al exponente servicio importante y extraordinario un trabajo de confección de índices por orden riguroso alfabético que ha llevado á cabo, con objeto de modificar la indicada situación, haciendo desaparecer el motivo de los posibles perjuicios aludidos.

Consta el Registro de la Propiedad de Burgos actualmente de 1.363 tomos en el moderno de la Propiedad, distribuídos entre las ciento seis jurisdicciones de su territorio, y con el número de fincas en cada una que se indican en el estado adjunto número 1, y en total 135.628 fincas.

Asimismo, procedente de la antigua Contaduría de hipotecas, tiene 1.101 tomos, los cuales se refieren á 204.988 fincas ó derechos, cuyo número se ha podido determinar, no por los libros mismos, pues

to que en ellos las fincas no aparecían numeradas, sino por los índices que existían, en relación con los trabajos que el exponente ha llevado á cabo. El detalle de la distribución por Ayuntamientos de dichas fincas ó derechos consta de dicho estado número 1. Mediante los trabajos realizados se ha comprobado, en la imposibilidad de hacerlo por los libros de toma de razón ó por los índices antiguos, que en la antigua Contaduría de hipotecas figuran 165.001 nombres de interesados, algunos de los cuales serán de unas mismas personas, aunque mencionados con motivo de diferentes actos ó transmisiones, por cuanto ni en los libros citados ni en los índices antiguos aparecerían relacionados los actos del interés de cada persona. El detalle ó distribución por jurisdicciones en que radican los bienes sobre que dichas personas adquieren ó transmiten derechos consta también del estado adjunto número 1.

En los asientos de los libros del Registro moderno resultan interesadas 16 376 personas, según la numeración del índice de éstas y la relación adjunta número 2, sinque esto indique que sólo este número de citas se ha traído á los índices, pues se consignan agrupadas, no sólo las citas provenientes de la inscripción ó anotación de un solo acto ó transmisión, sino las de los diversos en que una persona aparezca interesada en diferentes épocas, para lo cual, al poner en índices cualquier cita, en cada caso, es preciso averiguar si la persona interesada tenía abierta partida en los índices, recorriendo la Sección correspondiente á la letra inicial del apellido.

El estado adjunto número 3, referente al de documentos presentados en el Registro según los cuarenta y tres tomos del Diario, puede contribuir á la formación de una idea respecto del número de actos relativos en su mayoría á bastantes fincas cuya cita ha debido traerse al índice de personas.

El número considerable de datos comprendidos en los índices, según se deduce de lo expuesto, requiere, como se comprende á primera vista, el que los índices alcanzaran el mayor grado de perfección, y desde luego toda la exigida por los preceptos legales.

Es adjunta, con el número 4, copia de una hoja de los índices de la antigua Contaduría de hipotecas, y su examen basta para comprender el sistema que en la formación de tales índices se siguió. De cada asiento de los libros se verificaba una sola cita, consignando en la casilla «Dueño actual» el nombre de los adquirentes, si se trataba de transmisión de fincas, ó el de los que las gravaban, si de constitución de derechos reales; en la de «Ídem que transmite», el de los transmiten-

tes en el primer caso, y en el segundo, el de los mismos que constituían el derecho real; en la de «Contratos celebrados», indicación en abreviatura del acto á que la cita se refiere; en la siguiente, «Á cuyo favor está el gravamen», el nombre de los adquirentes ó poseedores de algún derecho real impuesto sobre fincas; y en las casillas posteriores, los datos que sus mismos epígrafes indican, relativos á la naturaleza, extensión y término de las fincas (en éste se suele indicar también su nombre, si le tienen) y al libro, folio y año en que se han verificado los asientos de cada acto con relación á cada finca. La casilla «Número» tiene uno en orden correlativo, por cada acto, y la de «Fecha de la cancelación» aparece generalmente en blanco, habiéndose utilizado para numerar las fincas de cada índice y poder llevar con perfección mayor los trabajos que se han realizado.

Las citas todas relativas á cada acto de que se debiera tomar razón aparecen, pues, en globo, y para determinar el sitio en que debieran colocarse, se atendió sólo á la letra en que comenzaba el apellido del adquirente ó de la persona que constituía el derecho real, ó al de uno de ellos si eran varios, aun cuando en este caso á los demás se les citaba en una lista alfabética con que comienzan estos índices, indicando debía mirarse la cita cuyo primer dato era el nombre del interesado aludido. No se guardaba, por tanto, orden alguno con relación á las fincas, á los transferentes de ellas ni á los adquirentes de derechos reales.

Aun relativamente á las personas á cuyo nombre se atendía para determinar el sitio de la cita, los índices algo voluminosos resultan pesados en su consulta, porque todas las citas en que se atiende á una misma letra están colocadas en una Sección, sin otro orden especial que el de la fecha de los asientos.

Adjuntas son también copias, la señalada con el número 5 de la primera hoja del índice de personas del Registro moderno, en el cual se han colocado las citas atendiendo á la primera letra de los apellidos y por orden sólo de la fecha de los primeros asientos en que tiene interés cada persona, pues las citas de los posteriores se ha procurado vayan á continuación de las de aquéllos; y la señalada con el número 6 de otra hoja del índice de fincas rústicas de Burgos en el mismo Registro, el cual se ha llevado también por orden de fechas dentro del grupo destinado al conjunto de las fincas cuyos nombres ó el de su pago comienzan por la misma letra.

Con estos antecedentes se comprenden bien las circunstancias de los índices que existían cuando tomé posesión del Registro, los cua-

les obedecían á todo lo preceptuado en su forma y contenido, y no se menciona el de urbanas del Registro moderno, porque siendo de exigua extensión, y no comprendiendo, como los otros, número considerable de datos que, al carecer de la separación conveniente, dieran lugar á confusión, no han sido objeto de trabajo complementario alguno, aun cuando el recurrente abriga el propósito de realizarlo también, para que el Registro en toda su integridad aparezca reflejado en la especie de cuadro sinóptico que constituyen los índices adicionales que ha juzgado útil hacer.

Antes de exponer la forma y aplicación de éstos, réstale manifestar que los índices se llevaban en cuadernos cosidos solamente, y sin foliar los referentes al Registro moderno, pues esto no podía realizarse, porque al final de la Sección de cada letra, cuando se llenaba, se adicionaban hojas, y por tanto, si se hubiera hecho, se habría alterado la foliatura.

En estos mismos índices que existían en el Registro se han realizado los trabajos siguientes: uno, en el índice de fincas del Registro moderno, encaminado á que contenga todos los datos que deba contener, y en obviación de posibles equivocaciones, ver finca por finca si todas las que tienen abierto registro particular están en los índices, y poner las que faltaban, que ascendían á algunos miles. Y otro, realizado tanto en los índices del Registro antiguo como en los del moderno y en éstos con objeto de dotarles de las condiciones que les faltaban para ser estrictamente reglamentarios, encuadernarlos y foliarlos. Estos trabajos, Excmo. señor, y especialmente el primero, han exigido algún gasto, sensible para quien no ha sido causa de las deficiencias que con él se han subsanado; pero el que suscribe los ha considerado no sólo de conveniencia, sino de obligación, atendidas las resoluciones recaídas en cuestiones suscitadas por faltas análogas.

Con estos trabajos quedaron estrictamente reglamentarios, como queda dicho, los índices del Registro; pero no se obviaban las dificultades considerables que el mismo tenía para una marcha ordenada y normal, ni se desvanecían las probabilidades de incurrir en algún error ó equivocación que el Registrador tenía por los inmensos trabajos de busca, necesarios para el despacho del documento ó de la certificación más sencillos.

Descendiendo á detalles, aparece esto más evidente. Inscritas en el Registro moderno 135.628 fincas, resulta que por término medio se han inscrito en cada uno de los veintitrés años que lleva de existen-

cia el Registro de la Propiedad unas 6.000 fincas; pero aun dejando reducida esta cifra á menores proporciones, por la disminución natural según se va inscribiendo la propiedad, de las inscripciones primeras de fincas, siempre tendremos que se inscriben por primera vez al año lo menos cuatro mil fincas, que representan otras tantas buscas para cerciorarse de que ni en el Registro antiguo ni en el moderno existen asientos que impidan la inscripción de los documentos en que consta la adquisición ó posesión de tales fincas.

Como es natural, de las jurisdicciones más extensas son la mayor parte de dichas fincas, y por tanto las buscas son en su mayor parte de las más considerables que en el Registro pueden hacerse. Comprendiendo el índice antiguo de Burgos 14.000 fincas sin orden alguno y los de otros Ayuntamientos los miles que constan en el estado número 1, es evidente que por término medio se puede aceptar que por cada finca hay que mirar 2.000 ó 3.000 antecedentes de índices, y en total 8.000.000 de ellos (1), tarea ímproba, porque el dependiente más experto de este Registro, y ya muy acostumbrado á ella, trabajando con la mayor rapidez compatible con el cuidado que trabajo tan delicado exige, apenas si en una hora puede examinar unos 3.000 antecedentes. Á este trabajo hay que añadir el de la busca en el Registro moderno, menos cómoda de lo que pudiera hacer creer la consideración de que las fincas están distribuídas en grupos por las letras con que comienza su nombre ó el de su pago, pues hay letras que apenas tienen nombres, y en cambio otras comprenden la mayoría de las del índice, como ocurre en primer término con la *C* y después con la *P* y la *V*.

La letra *C* del índice de rústicas de Burgos comprende 2.000 fincas de las 8.349 inscritas en el Registro moderno, y en los demás Ayuntamientos ocurre algo análogo.

Contribuye al aumento del prolijo trabajo de la oficina el que la titulación relativa á fincas que se han inscrito ya, suele venir á veces sin los datos expresivos de la inscripción anterior, como sucede cuando los interesados en una testamentaria se reparten privadamente los bienes y hacen después informaciones de posesión por ser el documento más barato, y otras veces los trae en globo con relación á las docenas, cientos y aun miles de fincas que comprendía el documento anteriormente inscrito, por lo cual, á pesar de sus dificultades,

(1) Ajustada mejor la cuenta con posterioridad, han resultado ser unos 24.000.000 de antecedentes.

suele resultar más expedito el acudir al examen de los índices, que el deducir del título que se trata de inscribir el sitio donde anteriormente lo estaba cada una de sus fincas.

Cierto que podría también recurrirse al índice de personas para ver las citas de inscripciones del Registro moderno que se consignan como correspondientes á adquisiciones del transferente; pero en este índice también ocurre que la mayor parte de las buscas son donde hay mayor número de nombres (la *G* y la *M* tienen más de 2.000 y la *A*, la *C*, la *P* y la *S*, 1.500 próximamente), y además, como en cada cita se hace sólo indicación del tomo y folio en que existe cada asiento, cual puede verse en la copia adjunta número 5, es necesario comprobarlas todas hasta encontrar el registro particular de las fincas que van á ser objeto de nueva inscripción.

Aun, por último, había motivo, bajo otro aspecto, para que el modo de ser de este Registro y la extensión de sus índices, ocasionada por la multitud de asientos verificados en su voluminoso archivo, retrasara y dificultase el despacho de los documentos y los demás trabajos todos, por la necesidad de averiguar si los adquirentes interesados en los documentos presentados á la inscripción tenían ya partida en el índice, para consignar á continuación de las citas anteriores las demás que fueren procedentes, siendo este trabajo muy importante, porque se inscriben todos los años unos 1.100 documentos y en algunos de ellos se interesan como adquirentes varias y aun muchas personas, como sucede en las compras de bienes nacionales realizadas por los vecinos todos de un pueblo, bastante frecuentes en este país. Documentos se presentan, y no pocos ciertamente, comprensivos de una sola finca, por cuya inscripción se paga un real, en que este exiguo pago, de que aún son de descontar los considerables impuestos de los Registradores, no basta ni para pagar el trabajo que ocasiona el poner la cita del índice.

Reasumiendo cuanto queda expuesto, resulta que en este Registro el despacho de los documentos era premiosísimo, delicado y costoso, á pesar de llevarse los índices con los datos y circunstancias que prescriben los preceptos legales, no pudiendo despacharse todos los documentos, y especialmente los relativos á muchas fincas, en el término que ordena la Ley, de quince días, pasados los cuales concede al interesado acción para reclamar del Registrador le indemnice los perjuicios causados, lo cual acredita no sólo la posibilidad, sino la seguridad de que tales perjuicios se hayan de causar en algún caso.

Como este retraso dependía de una imposibilidad real y efectiva,

aun cuando ha sido mencionado en el acta de algunas visitas ordinarias y el de la extraordinaria girada á este Registro por un Oficial de la Dirección del digno cargo de V. E., nunca se ha hecho al Registrador observación, ni menos aún se le ha impuesto corrección alguna, quedando reconocida por los funcionarios que han realizado la inspección de este Registro tal imposibilidad y su carácter de permanencia, dado que existía á pesar de llevarse el Registro, y muy especialmente los índices, que son los que con esto se relacionan, con todos los requisitos legales.

Para hacer desaparecer esta imposibilidad y que el Registro pueda marchar con expedición, se han hecho los siguientes trabajos:

1.º Un prontuario por orden alfabético rigoroso de los 16.376 nombres que figuran en el índice respectivo como interesados en actos ó contratos inscritos en el Registro, añadiéndose á cada nombre el número con que el mismo figura en el índice, ó los números, si, por haberse llenado el sitio que primero se le adjudicó, ó por no haberse advertido al poner en índices algún documento que tenía ya partida abierta, se le ha asignado otra ú otras partidas, y por tanto tiene otro ú otros números. La copia adjunta número 7 de la hoja primera en que se dan instrucciones para el uso del prontuario y de la siguiente en que se comienzan las citas de éste, es suficiente para darle á conocer.

2.º Un índice completo, repetición del que existía, de todas las fincas rústicas inscritas en el Registro moderno, pero colocadas en rigoroso orden alfabético y en grupos de las que comienzan con unas dos mismas letras, dejándose al final de cada grupo un espacio en blanco, proporcionado al número de fincas de que el mismo consta, para las que, comenzando por las dos mismas letras, deban ponerse en índices en lo sucesivo, práctica seguida también en el prontuario antes citado respecto á las personas. La copia número 8 de la hoja primera del índice de Burgos destinada á observaciones y de la siguiente que lo está ya á la cita de fincas dan una idea de este índice, en el cual se han consignado á la izquierda los datos del documento y Registro para facilitar su uso, pues era más trabajoso el de los índices anteriores, en que tales datos se encontraban en un extremo de cada hoja, y el nombre de la finca ó pago en el opuesto.

3.º Otros tres índices en igual orden alfabético rigoroso de personas, de fincas rústicas y de fincas urbanas, referentes á las que figuran en los índices de la antigua Contaduría de hipotecas. Estos nuevos índices se relacionan con los libros de toma de razón por medio

de la cita del tomo y folio de los asientos y con los índices anteriores por medio de la numeración que en éstos tenía cada acto anotado, cuya numeración se reproduce al consignar cada nombre de persona, y por la otra numeración que al hacer este trabajo se ha puesto á las fincas, la cual se cita también en los índices nuevos, con lo cual, y siendo el índice antiguo un trasunto fiel de la antigua Contaduría de hipotecas, en muchos casos se obtendrán en la busca las noticias suficientes, sin más consulta que la de los índices y sin tener que evacuar las citas de los libros. La copia número 9 de la hoja de observaciones de uno de los tomos de estos índices nuevos en que se encuadernan juntos los correspondientes á las personas, fincas rústicas y fincas urbanas de cada Ayuntamiento y de tres hojas de citas, una de cada índice de los indicados, dan también idea de este trabajo.

Interesa ahora al recurrente exponer á la consideración de V. E. el procedimiento empleado para obtener el orden alfabético y la exactitud de los trabajos, con lo cual quedará demostrada la magnitud de éstos.

Aceptando como exactos los índices existentes, y, en caso de confusión ó duda, evacuando las citas oportunas, después de marcar, por medio de dobleces en unos volantes de papel, seis papeletas, se han puesto los datos referentes á una persona ó finca en cada una de dichas papeletas, quedando estas después sueltas, y por tanto independientes los datos de unas de los de otras, sencillamente con cortar los volantes por los mismos dobleces. Con el número 10 se acompañan unos volantes comprensivos de las diferentes clases de papeletas que se han escrito.

Escritos los volantes, se ha cotejado su contenido con el de los índices antiguos de que se había tomado; después, cortadas las papeletas, se colocaron éstas en orden riguroso alfabético, copiándose en el prontuario del índice de personas del Registro moderno y en los índices nuevos de la antigua Contaduría los datos todos puestos en ellos, tomándolos de las mismas papeletas.

En los índices de fincas rústicas del Registro moderno, para no copiar en las papeletas tantos datos como cada una de éstas contiene, se siguió el procedimiento de poner sólo los precisos para conseguir el orden, que son el nombre, cabida y número de la finca; ordenar las papeletas, poner después en otro papel los números de fincas que constan en las papeletas, en columnas y con el orden en que se deben citar las fincas en los índices nuevos, y por último, copiar en éstos,

tomándolos de los índices antiguos, los datos todos relativos á las fincas por el orden que indica el papel citado.

Una vez escritos los índices nuevos, se ha verificado un segundo cotejo, finca por finca y persona por persona, con los índices anteriores.

En estos cotejos, verificados por la persona que había hecho los trabajos, y por otra en representación del Registrador, se ha empleado un día por cada 800 antecedentes. En las papeletas llevaría otro día á un escribiente la confección de 600 como término medio, teniendo en cuenta que unas tenían más datos que escribir y más dificultades que otras. Por último, un escribiente ha podido llegar á escribir en un día en los índices 500 datos de fincas rústicas y urbanas de la antigua Contaduría, 400 de rústicas del Registro moderno, 700 de personas del Registro antiguo y 800 del moderno.

En la ordenación de antecedentes se ha empleado también por cada 1.000 papeletas un día, trabajando del mismo modo que para cualquiera de las tareas á que antes se alude más de ocho horas.

Comenzados estos trabajos en el mes de Marzo de 1884, se han proseguido con la actividad posible dentro de su precisa supeditación á los normales de la oficina, que naturalmente no debían dejarse retrasados, estando dedicados á estos de índices cuando menos cuatro personas, y durante largas temporadas doce, diez y seis, veinte y aun más, pudiendo decirse que se han terminado ya, pues faltan sólo, respecto de algunos índices, particulares de detalle, foliatura, encuadernación, etc., que, abrigo la confianza absoluta, se habrán concluído para cuando se proceda á su examen por quien corresponda, si V. E. se digna acceder á esta solicitud. El coste de los trabajos es el que resulta de la cuenta que subsigue, y el expoñente cree que es relativamente poco considerable, porque en vez de tener á sueldo á todos los escribientes que le han ayudado, ha retribuído á los que era posible con un tanto por cada unidad de trabajo, y porque es la ciudad de Burgos de pocos elementos para ofrecer trabajo á todas las clases que de él dependen, y se han presentado deseosos de prestar sus servicios, aun cuando fuera por una cantidad módica, numerosos escribientes, si bien en su mayoría poco idóneos para tarea tan delicada como la de confección de los índices.

	Pesetas. Cts.
Por extender 16.376 papeletas de personas del Registro moderno, á 2 pesetas millar.....	32,74
Por escribir en el prontuario los datos á que se refiere la partida precedente, á 2,50 pesetas millar.....	40,93
Por 135.628 papeletas de fincas rústicas del Registro moderno, á 2,50 pesetas millar.....	339,07
Por escribir en el índice nuevo los datos de la partida precedente, á 8 pesetas millar.....	1.084,58
Por 204.988 papeletas de fincas rústicas y urbanas del Registro antiguo, á 3 pesetas millar.....	614,96
Por escribir en el índice nuevo los datos de la partida precedente, á 6 pesetas millar.....	1.229,92
Por 165.000 papeletas de personas del Registro antiguo, á 4 pesetas millar.....	660,00
Por escribir en el índice nuevo los datos de la partida precedente, á 5 pesetas millar.....	825,00
Por el sueldo de dos auxiliares dedicados á la ordenación de papeletas y cotejo durante veintitrés meses, á 2 pesetas al día cada uno.....	2.760,00
Por veinte resmas de papel de volantes hechos <i>ad hoc</i> en la Fábrica, á 8 pesetas la resma.....	160,00
Por 13.000 hojas de impresos en folio de los diferentes modelos, á 15 pesetas millar.....	195,00
Por la encuadernación de cuarenta y ocho tomos (en los cuales no se comprenden los encuadernados para dejar reglamentados los índices antiguos que los requerían), á 2,50 pesetas el tomo.....	120,00
TOTAL.....	8.062,20 ¹

Es de advertir que algunos trabajos mecánicos de los que comprende la cuenta precedente, aunque de escasa extensión con relación al

¹ En otra confección de índices emprendida por el mismo Registrador en su actual Registro del Mediodía de Madrid, ha pagado á 9 pesetas los trabajos que en Burgos le costaban 2,50, y en proporción los demás.

También es de advertir que lo pagado por complementar los índices antiguos y lo pagado por algunos trabajos que al cotejar resultaban equivocados, hacen que el gasto total subiera en Burgos á más de 10.000 pesetas.

conjunto, han sido llevados á cabo, además de los de dirección y organización y de algunos de cotejo y ordenación de papeletas, por el exponente mismo, de modo que en compensación de tal trabajo ha debido tener la economía de la pequeña cantidad á que el coste del mismo ascendería á ser hecho por otras personas, teniendo, en cambio, como se comprende, otra parte de perjuicios.

Siendo este trabajo importante por su magnitud y por su coste considerable, como queda demostrado, resta ver si lo es por las utilidades que reporte.

Partiendo del principio de que en un momento se puede averiguar todo lo que en el Registro dice relación á una persona ó á una finca (en ello se tarda, por ejemplo, lo que se tardaría en tomar el Diccionario de la Lengua y encontrar en él una palabra), averiguación que antes no se obtenía sin el examen previo de miles y miles de antecedentes, á veces hasta de 18.000 ó 20.000, quedan removidos los inconvenientes todos que se expusieron anteriormente, y se puede servir al público no sólo con rapidez, sino con más seguridad de no incurrir en equivocaciones, porque de ello son garantía los cotejos verificados, y además, la facilidad del trabajo excluye en lo sucesivo el temor de que una distracción en la busca haga que pase desapercibido algún antecedente que fuera precisamente de interés, temor ocasionado en que el árido trabajo de las buscas que antes se verificaban era muy propicio á la distracción, según el testimonio de los auxiliares que las efectuaban, los cuales confiesan les era muy difícil impedirlo, resultando además del todo fundado, si se observa que en el índice de personas del Registro moderno hay alguna persona que tiene abiertas más de una y aun varias partidas, á pesar de que para poner cualquier partida en índices se miraba siempre si la tenía ya en ellos la persona interesada.

Cierto es que el Registrador, y este beneficio cree haber obtenido el que suscribe, contará en lo sucesivo con las ventajas de marchar sobre seguro, tener más comodidad en los trabajos y economizarse alguna cantidad al año en dependientes; pero aun sus propias ventajas lo son del Estado y del público, porque el mejor servicio redundará desde luego en beneficio de éste y en prestigio de la institución de los Registros, porque serán menos probables los casos de responsabilidad, y si por desgracia algunos ocurriesen, habrán de ser menos numerosos, y por ello más fácil el que basten para atender á la indemnización la fianza y fortuna del Registrador, única garantía en valores que el Estado ofrece á las personas á quienes puedan perjudicar

los funcionarios encargados del servicio de publicidad y seguridad de los derechos sobre inmuebles, no obstante que este servicio es de la exclusiva competencia y obligación del mismo Estado.

Bajo otro aspecto podría el mismo obtener utilidad en los trabajos realizados, según queda expuesto. Pudiendo llevarse en adelante este Registro, con menos trabajo, si llega á ponerse á sueldo á los Registradores, como algunas personas soñando ilusorias ganancias para el Estado pretenden, si el sueldo ó alguna gratificación suplementaria para gastos de oficina fuesen correspondientes al trabajo, podrían ser menores; y si no lo fuesen, pero en cambio el Estado se encargaba de la retribución de los auxiliares, podría verificarse ésta con menores dispendios.

Como otra comprobación de la utilidad de estos trabajos, puedo citar á V. E. el hecho de que habiéndolos visto mis distinguidos compañeros los Registradores de Castrogeriz y de Sedano, se han decidido inmediatamente á verificar otros análogos, habiéndolos hecho el primero para facilitar la busca con relación á 12.000 ó 14.000 citas de personas que aparecían mezcladas sin orden alguno en un índice del Registro moderno, y también respecto de un índice de fincas urbanas y otro de gravámenes de todo el Registro; y el segundo para conseguir igual resultado con relación á 40.000 ó 50.000 antecedentes del Registro moderno que el de su digno cargo comprende, habiendo concluido uno y otro antes que el exponente, aunque empezaron después, porque sus trabajos, con relación al realizado en Burgos, que comprende 522.093 antecedentes, entendiendo por tales el conjunto de datos que constituyen cada partida de índices, resultan de bastante menor extensión.

Bajo todos conceptos, pues, parece el servicio importante, y además es extraordinario, en el momento en que no consiste en nada de que los Registradores tengan obligación por razón de su cargo y en cumplimiento de los deberes que las Leyes les imponen, como perfectamente explica la Real orden de 8 de Noviembre de 1884, sino en trabajos absolutamente oficiosos, aunque sean útiles y convenientes al servicio.

Resta al exponente manifestar á V. E. que la suma gastada en los trabajos detallados ha tenido que ser sufragada, en su mayor parte, de su peculio, por ser imposible la economía de otra equivalente en los devengos del Registro, pues la mitad de éstos quedan absorbidos por los impuestos y por los gastos de oficina, gastos excesivos con relación á los de otras, á causa de encontrarse muy dividida la propie-

dad en este partido y de verificarse todos los años de 10.000 á 12.000 asientos principales, retribuidos por lo general según los tipos más ínfimos del arancel; y asimismo que ha tenido que sujetarse para realizarlos á un trabajo incesante, prescindiendo no sólo del de la profesión de abogado en que podría haber obtenido algún lucro, siquiera fuese modesto, sino de todo otro y aun de cuanto pudiera ocuparle su tiempo, que casi por completo ha dedicado á la confección de los índices.

Más de una vez, Excmo. señor, ha estado á punto el que suscribe de desistir de la empresa, ante la magnitud de los trabajos que parecían inacabables, los sacrificios que han sido necesarios y las dificultades que surgían; pero de nuevo y con más resolución volvía á proponerse darle cima, recordando la conveniencia y aun necesidad de dichos trabajos; considerando que del mismo modo que cualesquiera otros realizados en el ejercicio de las funciones de Registrador, pero que no sean hechos, como no lo son éstos, en cumplimiento de obligación que imponga algún precepto legal, podrían ser declarados servicio importante y extraordinario, si por sus circunstancias lo merecían; y por último, y muy especialmente, teniendo presente que ese Centro directivo, creando un estímulo para los funcionarios á sus órdenes que tengan buen deseo, hizo declaración de mérito preferente para el ascenso ó traslación en favor de los Registradores de La Bisbal y Cartagena por trabajos de índices, mucho menos complicados y extensos que los del exponente, con cuya declaración concede á esta clase de servicios oficiosos igual importancia que á los mayores de otra naturaleza.

Tal declaración era, y debía forzosamente (cuando se hizo) ser considerada por los Registradores como consecuencia y aplicación legítima de la Ley, y el mismo carácter debe conservar después de publicados el Real decreto de 17 de Abril y la Real orden de 8 de Noviembre de 1884, que se refieren á la provisión de Registros y al reconocimiento de méritos, porque la Ley, que es lo fundamental, no ha variado, y porque dentro de lo dispuesto en las expresadas disposiciones cabe también el reconocimiento, como importante y extraordinario, de un servicio relacionado con los índices.

Realizados por fin los trabajos, el que suscribe confía principalmente en que sus esfuerzos serán juzgados benévolaente por V. E., y con su auxilio, si la petición de que se declare el servicio importante y extraordinario le parece razonable, se verifique la declaración; siendo lo último que se permitirá hacer presente á su ilustrada con-

sideración, que parece equitativa, en lo que se refiere á declarar servicios extraordinarios é importantes, la adopción de un criterio amplio y benigno, pues de no hacerse así, sean los que quieran nuestros servicios, la mayor parte de los Registradores y de los funcionarios pertenecientes á esa Dirección, que pueden pasar á nuestra carrera y están asimilados á nosotros por la identidad de la materia que es objeto de las oposiciones y funciones de unos y otros, los expuestos, digo, y sobre todos los Registradores antiguos que lo son desde tiempo en que ni para ésta ni para otras carreras había oposición, y los demás interesados que hemos dedicado nuestra actividad toda á la carrera, entrando en ella por oposicion, apenas cumplida la edad que la Ley exige para el desempeño de los cargos que se obtienen por oposición y requieren la cualidad de letrado, nos veríamos ineludiblemente postergados en concurrencia con los compañeros que han desempeñado durante dos años algún otro cargo ganado por oposición que requiera la misma cualidad, servicio, el tal de nuestros compañeros, que es ciertamente un mérito, pero un mérito á que, según las Leyes, no va en manera alguna unida de derecho preferencia tan extraordinaria y que tiene un valor bastante circunscrito, pues por lo que se refiere á la parte de servicios hechos al Estado, deberían ser preferentes para los ascensos en la carrera de Registradores, como ocurre en todas, los prestados en ella á los prestados en otras; y por lo que se refiere á la oposición, puede afirmar el exponente, en conciencia, que, atendido el trabajo que le costó la preparación para las oposiciones de Registrador, y el que personalmente ha verificado para la confección de los índices, tenía con éste bastante para prepararse á otras tres ó cuatro oposiciones análogas.

Con objeto de acreditar, como previene la Real orden de 8 de Noviembre de 1884, que en los últimos tres años han sido llevados los Registros de mi cargo, según las visitas giradas á los mismos, con estricta sujeción á lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, y para evitar las dilaciones que ocasionaría el que V. E. tuviera que pedir á la Audiencia de Pamplona, de que depende el Registro de Azpeitia que anteriormente he servido, los datos necesarios al efecto, es adjunta, señalada con el núm. 11, copia debidamente expedida de las visitas ordinarias y extraordinarias que se me han girado en aquel Registro; y con el fin de completar la expresada justificación, y que vea V. E. cómo en la última visita hice constar la confección de los índices nuevos relativos á las fincas del Registro moderno, acompa-

ño también copia igual de las actas de visitas que me han sido giradas en Burgos.

Suplico á V. E. se sirva acceder á lo que dejo solicitado al principio de esta instancia, y si por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se encontrasen motivos para la declaración de servicio importante y extraordinario, que por su parte me favorezca con igual dictamen al cursar después el expediente al Gobierno de S. M. (Q. D. G.), gracia que espera obtener de sus reconocidas justificación y bondad.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Burgos 31 de Enero de 1886.

Excmo. Señor.

Rafael Montejó y Rica.

NOTA. No obstante lo expuesto, la Dirección ordenó una visita extraordinaria que llevó á efecto, empleando en ella nueve días, el dignísimo y malogrado oficial Sr. Arias Lombana.

Número 1.

ESTADO de las fincas inscritas en el Registro moderno y antigua Contaduría de hipotecas de Burgos y de las personas interesadas en los asuntos de la última.

PUEBLOS	FINCAS del Registro moderno.	FINCAS de la Contaduría de hipotecas.	PERSONAS citadas en la Contaduría de hipotecas.	PUEBLOS	FINCAS del Registro moderno.	FINCAS de la Contaduría de hipotecas.	PERSONAS citadas en la Contaduría de hipotecas.
Avellanosa del Páramo.....	280	1.596	1.473	<i>Suma anterior.....</i>	74.283	113.403	84.973
Agés.....	695	1.303	1.150	Quintanapalla.....	1.293	1.708	1.332
Alvillos.....	1.216	672	657	Quintanilla Pedro Abarca...	1.331	1.872	1.624
Arcos.....	3.456	4.105	3.666	Quintanilla Somuño.....	1.794	4.232	2.934
Arlanzón.....	640	1.492	1.536	Quintanilla Vivar.....	1.811	1.368	1.104
Arroyal.....	712	993	1.050	Rabé de las Calzadas.....	1.445	1.201	1.015
Atapuerca.....	2.504	5.395	5.000	Renuncio.....	1.670	497	582
Barrios de Colina.....	3.869	3.269	3.108	Revilla del Campo.....	487	1.379	1.218
Buniel.....	3.076	1.912	1.862	Revillarruz.....	1.113	1.234	882
Burgos.....	8.349	14.065	16.204	Riocerezo.....	2.505	2.307	1.960
Carcedo de Burgos.....	752	1.181	1.050	Rioseras.....	3.520	4.751	4.500
Cardeñadizo.....	1.452	1.431	1.416	Robledo Temiño.....	1.985	1.838	926
Cardeñagimeno.....	690	1.132	870	Ros.....	1.515	3.084	2.754
Cardeñuela Río Pico.....	718	1.841	1.386	Rubena.....	1.142	1.708	1.092
Castrillo del Val.....	657	2.059	1.362	Saldaña de Burgos.....	578	1.160	888
Coria.....	1.706	2.258	2.143	Salguero de Juarros.....	263	874	876
Cayuela.....	1.763	2.051	1.232	San Adrián de Juarros.....	438	719	721
Celada del Camino.....	1.427	2.837	2.080	San Mamés de Burgos.....	772	594	786
Celadilla Sotobrín.....	1.414	1.801	1.496	San Pedro Samuel.....	867	2.424	1.512
Cubillo del Campo.....	533	1.594	480	Sarracín.....	796	669	498
Cueva de Juarros.....	1.189	1.845	1.182	Santa Cruz de Juarros.....	741	1.423	990
Estepar.....	1.187	1.972	1.722	<i>Suma y sigue.....</i>	74.283	113.403	84.973
Frantovinez.....	1.282	2.232	2.262				
Francia de Rodilla.....	1.282	2.232	2.262				
Galarde.....	100	480	558	Santovenia.....	718	1.416	838
Gamonal.....	197	334	678	Soto-Palacios.....	769	932	650
Gredilla la Polera.....	1.424	2.285	1.400	Sotragero.....	589	848	924
Hontomín.....	2.096	1.662	1.026	Susinos.....	232	1.390	1.044
Hontoria de la Cantera.....	376	466	582	Tardajos.....	3.110	2.846	2.244
Hormaza.....	593	1.056	900	Toves.....	2.987	2.850	1.176
Huermeces.....	1.757	3.861	2.610	Ubierna.....	3.600	4.333	2.522
La Molina de Ubierna.....	2.728	2.392	1.044	Urones.....	996	810	598
La Nuez de Abajo.....	999	2.496	2.202	Urrez.....	158	146	180
Las Celadas.....	821	1.706	1.474	Villafría.....	1.252	1.724	1.122
Las Hormazas.....	2.390	2.294	2.300	Villagonzalo Pedernales.....	1.326	1.054	1.476
Las Quintanillas.....	1.205	2.141	1.650	Villagutiérrez.....	2.101	908	834
Las Revolvedas.....	1.447	2.094	1.180	Villalvilla junto á Burgos...	922	813	1.230
Lodoso.....	1.086	2.108	1.800	Villanueva Río Ubierna.....	812	2.040	1.464
Los Ansines.....	1.047	1.380	960	Villamel de la Sierra.....	396	999	444
Los Tremellos.....	532	2.453	2.530	Villariego.....	651	1.286	900
Mansilla de Burgos.....	1.900	1.474	1.392	Villarmentero.....	698	795	552
Marmellar de Abajo.....	1.146	1.331	840	Villarmero.....	336	457	504
Marmellar de Arriba.....	630	1.024	684	Villasur de Herreros.....	143	951	756
Mazuelo.....	1.910	2.829	2.310	Villaverde Peñaorada.....	1.829	2.012	1.236
Medinilla.....	699	947	717	Villavieja.....	956	1.581	1.431
Modubar de la Emparedada.....	1.019	1.777	1.148	Villayerno Morquillas.....	332	831	570
Orbaneja Río Pico.....	485	1.257	1.074	Villayuda.....	522	453	594
Ornillos del Camino.....	1.094	1.623	1.248	Villorojo.....	961	2.820	1.848
Palacios de Benaver.....	829	2.970	2.052	Villorove.....	223	1.747	756
Palazuelos de la Sierra.....	621	921	600	Vilviestre de Muño.....	1.368	1.691	1.270
Páramo.....	957	871	390	Ybeas de Juarros.....	1.102	2.128	1.728
Pedrosa Río Urbel.....	1.478	3.562	3.060	Ysar.....	1.125	2.202	1.470
Quintanadueñas.....	1.196	1.314	1.021	Zalduendo.....	437	2.121	1.050
Quintanaortuño.....	712	1.859	1.410	Zumel.....	410	1.356	1.535
<i>Suma y sigue.....</i>	74.283	113.403	84.973	<i>TOTAL.....</i>	135.628	204.988	165.000

Número 2.

RELACIÓN de las personas que contiene el correspondiente índice del Registro de la Propiedad de Burgos.

Letra A.....	1.639	<i>Suma anterior.</i>	8.543
Letra B.....	757	Letra M.....	2.012
Letra C.....	1.349	Letra N.....	147
Letra D.....	550	Letra O.....	540
Letra E.....	145	Letra P.....	1.398
Letra F.....	581	Letra Q.....	56
Letra G.....	2.106	Letra R.....	1.120
Letra H.....	300	Letra S.....	1.336
Letra I.....	427	Letra T.....	428
Letra J.....	39	Letras U y V.....	761
Letra L.....	650	Letra Z.....	35
<i>Suma y sigue.</i>	8.543	TOTAL.....	16.376

Número 3.

RELACIÓN de los documentos presentados en el Registro de la Propiedad de Burgos, según resulta de los tomos del Diario.

TOMOS	ASIENTOS	TOMOS	ASIENTOS
1	762	<i>Suma anterior.</i>	14.130
2	653	23	700
3	587	24	672
4	605	25	640
5	621	26	696
6	609	27	750
7	586	28	818
8	644	29	703
9	618	30	772
10	611	31	673
11	467	32	707
12	561	33	689
13	526	34	765
14	621	35	734
15	675	36	721
16	716	37	679
17	775	38	665
18	692	39	721
19	649	40	612
20	665	41	604
21	788	42	541
22	699	43	261
<i>Suma y sigue.</i>	14.130	TOTAL.....	38.253

Número 4.

A

Arnáiz, Francisca, V. Barona, Gervasio	1. ^a v. ^o
Abad, Simón, V. Delgado, Francisco	1. ^a v. ^o
Idem, V. Marco Vicente.....	4. ^a v. ^o
Alonso, Pablo, V. Revilla, Gregorio.....	1. ^a

B

Barona, Estéfana, V. Arnaiz, Tomás.....	1. ^a v. ^o
Barona, Acisclo, V. Gutiérrez, Victoriano	3. ^a v. ^o
Barona, Luisa, V. Gutiérrez, Gervasio	4. ^a
Barona, Trifón, V. Merino, Tomás	2. ^a v. ^o
Barona, Francisco, V. Marco Felipe.....	3. ^a v. ^o
Barona, Segundo, V. Marco Vicente.....	4. ^a v. ^o
Barona, Juana, V. Revilla, Gregorio.....	1. ^a

C

Calzada, Prudencia, V. García, Agustín.....	3. ^a
---	-----------------

F

Fernández, Segunda, V. Marcos, Julián	2. ^a
Fuente, Paula, V. Merino, Ramón.....	3. ^a

M

Merino, Bernardina, V. Barona, Pablo.....	1. ^a
Marcos, Jacoba, V. Barona, Acisclo.....	1. ^a v. ^o
Merino, Victoriana, V. Barona, Ignacio.....	2. ^a v. ^o
Idem, V. Idem.....	2. ^a
Merino, Juliana, V. Barona, Ignacio.....	2. ^a
Merino, Sant. ^o , V. Gutiérrez, Victoriano.....	3. ^a v. ^o
Idem, V. Gutiérrez, Carlos	5. ^a
Merino, Tomás, V. Revilla, Gregorio.....	1. ^a

* O

Olmo, Prudencia, V. Martínez, Pablo 2.^a v.^o

P

Pérez, Petra, V. Delgado, Francisco.
 Pérez, Narcisa, V. Merino, Tomás.
 Idem, V. Idem.
 Idem, V. Idem.

R

Revilla, Gregorio, V. Merino, Tomás 2.^a v.^o
 Idem, V. Idem. 3.^a

AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Número.	DUEÑO ACTUAL	ÍDEM QUE TRANSMITE DERECHOS	CONTRATOS CELEBRADOS	Á CUYO FAVOR ESTÁ EL GRAVAMEN	FECHA de la cancelación	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA FINCA	TÉRMINO EN QUE RADICA	LIBROS	FOLIOS	AÑO
1	Abad, Saturnino.....	Alonso, Tomás y Peña, María....	Venta.....	1	T. 10 cs.	Cantarilla.	1.º	13	85º
2	Alonso León, Victoria y Gregoria.	Barona, Celedonio y Marcos, Lu- cas.....	Cesación.....	2	T. 6 cs.	Mojón primero.	1.º	13 v.º	85º
3	Arnáiz, Anselmo.....	Merino, Paula.....	Venta.....	3	T. 6 cs.	Setillo.	1.º	3	85º
4	Arnáiz, Tomás.....	Merino, Petra Felipe y Florencia.	Permuta.....	4	L. 1 cn.	Reguera.	1.º	4	85º
					5	L. 1 cn.	La Torre.	1.º	18	85º
					6	Csa. y Tda.	Barrio los Pardos.	1.º		
					7	Idem.	Barrio Suso.	1.º		
					8	Hto. 1 ½ Q.		1.º		
					9	E. ½ Q.	Barrio Suso.	1.º		
5	Alonso, Pablo, Ambrosio y Agueda	Los mismos.....	Censo.....	Beneficios Avellanosa.	10	Csa.	Barrio de la Fuente.	1.º	5	85º
					11	E. 2 cs.	Fuente.	1.º	18 v.º	
					12	T. 2 ½ cs.	Onridera.			
					13	T. 10 cs.	Viñuelas.			
6	Arnáiz, Anselmo.....	El mismo.....	Censo.....	Religiosas Palacios Bernaber.....	14	T. 8 cs.	Molino de Celada.	1.º	21	85 ¹
					15	T. 9 cs.	Pradejón.			
					16	T. 4 cs.	Viñuelas.			
					17	T. 2 cs.	Veguilla del Pozo.			
					18	T. 1 f. ^a	Fuente Romero.			
7	Abad, Felipe.....	El mismo.....	Hipoteca.....	Simón Delgado.....	19	T. 6 cs.	San Roque.	1.º	1	86 ²
8	Abad, Simón.....	El mismo.....	Idem.....	Francisco Vega.....	20	L. 8 cs.	Partecaminos.	1.º	2	
9	Arnáiz, Anselmo.....	Gómez, Ildefonso y Marcos San- tiago.....	Venta.....	21	E. ½ Rda.	Carrera de Arriba.	1.º	40	85 ³
10	Alonso, Pablo.....	El mismo.....	Hipoteca.....	Antonio Rodríguez Borje.....	22	T. 1 f. ^a	Carrontean.	1.º	35	85 ³
11	Alonso, Ambrosio y Pablo.....	Los mismos.....	Censo.....	Beneficios Avellanosa.	23	E. 1 Rda.	Barrio de la Fuente.	1.º	41 al 43	85 ³
					24	T. 3 cs.	Agarejo.			
					25	T. 6 cs.	Retortilla.			
					26	Csa.	Barrio de la Fuente.	1.º	6	
12	Alonso, Pablo.....	El mismo.....	Hipoteca.....	D. Nicolás del Cerro..	27	T. 1 f. ^a	Nagonilla.	1.º	44 al 52	85 ⁴
13	Arnáiz, Tomás.....	Marcos, Florencia.....	Venta.....	28	Csa.	Barrio Suso.	1.º	10	85 ⁵
					29	E. 1 Rda.	Idem.	1.º	77	85 ⁵
					30	T. 4 cs.	Carrera de Arriba 6	1.º	86	85 ⁶
14	Arnáiz, Remigio.....	Merino, Bernardina.....	Idem.....	31	T. 6 cs.	Sauce-bendito.	1.º		
					32	T. 8 cs.	Vega Grande.	1.º	109	85 ⁷
15	Alonso, Antonio.....	El mismo.....	Hipoteca.....	Beneficios Avellanosa.	33	T. 1 cn.	Setillo.	1.º		
					34	T. 1 f. ^a	Peralejo.	1.º		
					35	T. 6 cs.	Bogares.	1.º	111	85 ⁷
16	Abad, Felipe y Aparicio Baltasara.	Alonso, Anselmo.....	Venta.....			Valdetan.			

NÚMERO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TOMOS Y FOLIOS EN QUE SE Y ANOTACIONES EN QUÉ	HALLAN LAS INSCRIPCIONES ESTÁ INTERESADO	ÍDEM DE LAS CANCELACIONES DE LAS MISMAS
1	Alcalde Peña, Antonio.....	T. 1.º, 164 á 180.—T. H. 1.º, 4.º, 176.º, 178.º, 180.º.—T. H. 5.º, 8.º	164.º, 166.º, 168.º, 170.º, 172.º, 174.º,	T. 1.º, 164 á 180.—T. H. 4.º—T. 1.º, 176, 166, 170.
2	Alcalde Peña, Florencio.....	T. 1.º, 164 á 180.—T. H. 1.º, 4.º, 174.º, 176.º, 178.º, 180.º.—T. núm. 11.94.	T. 1.º, 164.º, 166.º, 168.º, 170.º, 172.º, 5.º, 82.—T. 869 2-4—Continúa al	T. 1.º, 164 á 180.—T. H. 1.º, 4.—T. 1.º, 176, 166, 170
3	Alcalde Peña, Leandro.....	T. 1.º, 164 á 180.—T. H. 1.º, 4.º, 174.º, 176.º, 178.º, 180.º.—T.	T. 1.º, 164.º, 166.º, 168.º, 170.º, 172.º, 5.º, 82.—Continúa al núm. 1.154.	T. 1.º, 164 á 180.—T. H. 1.º, 4.—T. 1.º, 176, 166, 170
4	Arribas Díaz Tudanca, Vicente.....	T. 1.º, 300 á 304.—T. 99, 21, 23 y		T, 1.º, 300 á 304.
5	Alcalde Delgado, Felipe.....	T. 1.º, 306 á 308.		
6	Alonso Prieto, José.....	T. 1.º, 310.º.		
7	Alonso Lara, Tomasa.....	T. 1.º, 310.—T. 440, 224.		T. 440, 224.
8	Arribas Cubillo, Eusebio.....	T. 1.º, 318 á 396, 400, 403.		
9	Arribas Alegre, Ramón.....	T. 1.º, 338 á 396.—T. 102, 6.—T. 1.º, 242.—T. 314, 2, 5, 7, 9.—T. 102, 6.	215, 217, 219, 222, 230, 232, 236, 238, 157, 213.	
10	Arribas Andrés, Marjano.....	T. 1.º, 400, 402.		
11	Arribas Andrés, Agustín.....	T. 1.º, 400, 403.		
12	Arribas Andrés, Juan.....	T. 1.º, 400, 403.		
13	Alegre Castro, Domingo.....	T. 1.º, 400, 403.		
14	Alegre Maneros, Ramón.....	T. 1.º, 400, 403.		
15	Arribas Blanco, Víttores.....	T. 1.º, 400, 403.		
16	Andrés del Monte, Bruno.....	T. 1.º, 400, 403.		
17	Andrés del Monte, Román.....	T. 1.º, 400, 403.		
18	Arribas Andrés, Leoncio.....	T. 1.º, 400, 403.		
19	Arribas Santa María, José.....	T. 1.º, 400, 403.		
20	Arribas Andrés, Juan.....	T. 1.º, 400, 403.		

NOMBRE de la finca, ó del pago ó sitio en que se halla.	PUEBLO en que radica.	CLASE	CABIDA				LINDERO SUR	LINDERO NORTE	NUMERO de la finca en el Registro.	LIBRO y folio en que está inscrita
			Ars.	Fangs.	Cels.	Clls.				
Andrinal.....	Villatoro.....	Tierra.....		I	2		Anastasio Gómez.....	Antonio Pardo.....	217	I 454
Almotanes.....	Idem.....	Idem.....			7		Ignacio Temiño.....	Manuel Lázaro.....	218	I 457
Aceras.....	Idem.....	Idem.....		II			Camino de servidumbre.....	Gregorio Marín.....	223	I 472
Idem.....	Idem.....	Yesera.....			6		Camino Real.....	Esta Testamentaria.....	224	I 484
Alto de Fuente Helada	Burgos.....	Tierra.....			5		Antonio Fernández.....	Linde.....	126	I 398
Idem.....	Idem.....	Idem.....			5		Francisco Calvo.....	Valentín Sáez.....	127	I 401
Arco Real.....	Idem.....	Idem.....		2	6		Ferrocarril del Norte.....	Carlos Collantes y Bustamante...	75	I 243
Aldoveras.....	Villalón.....	Idem.....		3	6		Carrera Concejil.....	Arroyo.....	235	2 165
Almotanes.....	Burgos.....	Idem.....			5		Arroyo Seco.....	Ignacio Temiño.....	247	2 189
Alfareros.....	Idem.....	Idem.....		I	10		Camino del Molino de Viento...	Alfar de hereds. de Ignacio Arnáiz.	414	4 70
Idem.....	Idem.....	Idem.....			9		Linde y cam.º al Mol.º de Viento.	Linde y hereds. de Ignacio Arnáiz.	415	4 72
Alfaros.....	Idem.....	Idem.....		I	6		Camino del Molino de Viento...	Herederos de Angel Arnáiz.....	420	4 82
Alto de Fuente Helada.	Idem.....	Idem.....					Antonio Fernández.....	Linde.....	445	4 134
Idem.....	Idem.....	Idem.....			5	2	Francisco Calvo.....	Valentín Sáez.....	446	4 136
Azas.....	Cortes.....	Idem.....		I	3		Duque de Bros.....	Francisco Bajo.....	506	5 17
Alveriza Chiquita.....	Villatoro.....	Idem.....		7			Arroyo.....	Camino de Fradelval.....	545	5 95
Adovera.....	Villagonzalo asc.....	Idem.....		I			Herederos de Isaac, Santa María	Vínculo Antonio Díaz Valdivielso.	567	5 141
Alto ó Pedernales.....	Burgos.....	Idem.....	8		4		Policarpo Marcos.....	Francisco Mamilla.....	581	5 171
Arenal.....	Idem.....	Idem.....			10		Monjas Bernardas.....	Monjas Bernardas.....	589	5 187
Idem.....	Idem.....	Idem.....		2	7		Lucas Fernández.....	Santiago Rog.º y Monjas Bernd.ªs	594	5 197
Arco la Vieja ó Pta. Rl.	Idem.....	Idem.....		3			Camino á la Cartuja.....	Ferrocarril.....	598	6 163
Arco la Vieja ó Pta. Rl.	Idem.....	Tierra.....		16			Herederos de Calixto Alonso, linde cerca arruinada del Coto redondo del Monasterio de la Cartuja y D. Francisco Rojo.....	Lindazo de la heredad y toca por su pie el terreno que ocupa el camino de la Cartuja y en la parte que forma un ángulo por una sangradera toca con here- dad de Juan Santa María y más adelante desde otra sangradera con el ferrocarril.....	699	6 164
Arco la Vieja ó Pta. Rl.	Idem.....	Tierra.....		2	6		Linde y Arroyo.....	Terreno pastoso y camino paso ni- vel para la Cartuja.....	700	6 167
Arenal.....	Idem.....	Idem.....		I			Beneficio Villagonzalo.....	Monjas Bernardas.....	715	6 199
Arroyuelo.....	Idem.....	Idem.....		I			Santiago Gutiérrez.....	Leandro Gutiérrez.....	733	6 235
Idem.....	Idem.....	Idem.....		I			Arroyo y tierras del Emperador y herederos de Santiago Azuelo..	Arroyo y tierras del Emperador y herederos de Santiago Azuela..	734	6 237
Alto de Romera.....	Cortes.....	Idem.....			9		Linde y Julián Hernando.....	Linde y Julián Hernando.....	775	7 79
Almenas.....	Idem.....	Idem.....		I	6		Francisco Bajo.....	Camino á San Pedro Cardeña....	776	7 81
Arenales ó Fte. el Gdo.	Idem.....	Idem.....			9		Rosa González.....	Casilda Martínez.....	780	7 89
Azas.....	Idem.....	Idem.....		I	8		Linde y Claudio Rodrigo.....	Francisco Bajo.....	795	7 120
Alfareros.....	Burgos.....	Obrador horno, era y carrizos.	»	»	»	»	Marqués de Sandín.....	Camino para los Alfareros.....	686	6 138
Arroyuelo.....	Idem.....	Tierra.....		I			Eliás Gutiérrez.....	Santiago Gutiérrez.....	802	7 134
Idem.....	Idem.....	Idem.....		I			María Gutiérrez.....	Eugenio Gutiérrez.....	803	7 136
Idem.....	Idem.....	Idem.....		I			Eugenio Gutiérrez.....	María Gutiérrez.....	804	7 138
Idem.....	Idem.....	Idem.....		I			Venancio Fuentes.....	Arroyo Corriente.....	805	7 140
Idem.....	Idem.....	Idem.....		I			Idem.....	Idem.....	806	7 142
Arroyo.....	Villatoro.....	Idem.....		I	3		Camino á Villarmero.....	Toribio Cortés.....	819	7 168
Albarda.....	Burgos.....	Idem.....		4	6		Herederos de Pedro Prieto.....	Félix Ortega.....	825	7 182
Alfareros.....	Idem.....	Idem.....		8			Camino de los Alfareros.....	Rio Cardeña.....	860	8 6
Arrabal de S. Esteban	Idem.....	Idem.....		3			Linde y camino de las Corzas.	Linde de la Cuesta de San Miguel..	893	8 87

Número 7.

ÍNDICE SUMARIO DE PERSONAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

OBSERVACIONES PARA SU USO

1.^a Este índice se halla ordenado por orden alfabético riguroso, poniéndose á continuación de los nombres que comienzan por unas dos mismas letras y se encuentran en el orden indicado, todos los nombres de los interesados en los asuntos que, después de hacer este índice, se consignan en él, aun cuando ya sin otro orden especial alguno. Comprende, pues, cada Sección de los nombres que comienzan por unas dos mismas letras dos grupos, el primero ordenado rigurosamente, y el segundo que no está ordenado de tal modo.

2.^a Todo nombre que se escriba con *B* debe mirarse también con *V*, y viceversa. Igual práctica se observará con los que se escriben con *G* ó *J* respectivamente. Los que se escriban con vocal se buscarán en la *H*, y los que con ésta en la vocal á que ella se una.

3.^a Si al buscar el nombre de una persona se encontrase con los mismos apellidos dicho nombre, pero con aplicación al otro sexo, y fuese nombre de los que varían poco al aplicarse de uno á otro sexo, como Juan y Juana, Francisco y Francisca, las citas que con dicho nombre y con la indicada variación apareciesen se evacuarán, porque es muy fácil que pueda haber una equivocación.

4.^a Por la misma razón se mirarán los nombres y apellidos análogos al que se busca ó que discrepen ligeramente como en los apellidos ocurre, por ejemplo, con los siguientes: Aedo y Ahego; Almendres y Almendrez; Arrebas y Arribas; Barcácel, Barcárcel, Barcacel y Barcarrel y los análogos escritos con *V*.; Carbonel y Carbonell; Díaz y Díez; Domingo y Domínguez; González, Gonzalo y Gozalo; Hernández y Hernando; Mata y Mate; Miguel, Mínguez y Mingo; Porras y Porres; Rodríguez y Rodrigo; Sáez, Sáiz, Sáenz, Sáinz y Sanz. Y como ocurre también con otros muchos que se diferencian sólo en tener la terminación del masculino ó del femenino, ó figurar en número singular ó en plural, como por ejemplo, Herre-

ro y Herrera; Herrero y Herreros; Puerto y Puerta; Puerta y Puertas. De estos apellidos parecidos hay muchos.

5.^a Se mirarán también en la *L* y en la letra respectiva los nombres que suelen precederse del artículo *la*, como Iglesia, que unos escriben La Iglesia y otros la Iglesia.

6.^a Tratándose de corporaciones, sociedades ó instituciones que tengan un domicilio determinado y además una designación, se mirarán las letras con que se escriban dichas corporaciones, sociedades é instituciones, las de su domicilio y las de su designación. Sean ejemplo Los propios de Alvillos. Deben verse en las palabras «propios» y en la de «Alvillos.» La fábrica de la Iglesia de San Cosme, de Burgos, debe verse en las palabras «Fábrica,» en «San Cosme» y en «Burgos.» Es de advertir que algunas de estas entidades aparecen indiferentemente con distintos nombres, y convendrá hacer la oportuna busca por todos ellos, por ejemplo, en los siguientes: Beneficio, Capellanía, Media ración y Memoria; Cabildo, Fábrica, Iglesia y Parroquia; Convento, Monjas y Frailes. Confundiéndose también con algunos de los indicados, y especialmente con la Iglesia donde radican, las Cofradías.

7.^a Las citas de las personas que en los índices aparecen con sólo su primer apellido, se ponen antes que las de las personas que figuran con los dos ó más.

Número 7.

AB AH

Abad Alvarez, Felipe.....	410
Idem ídem, Manuel.....	1.160
Abad Delgado, Simón.....	343
Abad González, Eustaquio.....	434, 911
Abad Mansilla, Ventura.....	1.470
Abad Marcos, Vicente.....	116
Abad Martínez, Robustiana.....	1.131
Abad Merino, Teodoro.....	590
Abad Miñón, Vicente.....	697
Abad Morales, Angela.....	867
Idem ídem, Emeterio.....	868
Idem ídem, Eustoquio.....	559
Idem ídem, Gregorio.....	793, 880, 760, 1.058, 1.434
Idem ídem, Juana.....	1.095
Abad Val, Toribio.....	1.369
Abajo Chinchón, Mateo.....	1.110
Abarca Reollo, Plácido.....	819
Abella San Martín, Alonso.....	1.004

Continuación.

.....
.....
Acedillo Miñón, Cesárea.....	471
Acerro Pérez, Santiago.....	349, 494

Continuación.

.....
.....
Acha Cerrajería, Carmen.....	1.280
Achiaga Gómez, Gregorio.....	1.103, 1.226, 1.333

Continuación.

.....
.....
Aedo Santos, Aniceto.....	499

Continuación.

.....
.....
.....
Aguilar Barrios, Anselmo.....	415, 428
Aguilar Cuesta, Manuel.....	790
Aguilar García, Eugenio.....	1.319
Idem ídem, Juana.....	1.546
Aguilar González, Felipe.....	1.630
Aguilar López, Pablo.....	78
Aguilar Martínez, Prudencia.....	1.121
Aguilar Moral, Manuela.....	388
Idem ídem, Pedro.....	828
Idem ídem, Juan.....	1.626
Aguilar Romo, Remigia.....	386
Aguilar San Martín, Manuel.....	42
Aguilar Valdivielso, Jerónimo.....	463
Aguirre Ajuria, Rosa.....	1.309
Aguirrebeña Iglesia, Mariano.....	757
Aguado Torres, Calixto.....	73
Agustín Martínez, Juan.....	191

Continuación.

.....
.....
Ahedo Arroyo, Rufino.....	1.266

AH AL

Ahedo Ayala, Ruperto.....	626
Ahedo Bernabé, Anselmo.....	702
Ahedo Cano, Anastasio.....	900
Ahedo García, Ezequiel.....	928
Ahedo González, Bonifacio.....	676
Ahedo Santos, Aniceto.....	499
Ahedo Tejada, Ursula.....	348

Continuación.

.....
.....
.....
Alameda, Mateo.....	922
Alameda Pérez, Mateo.....	1.253
Alamo Alamo, Mariano.....	663, 937
Alba Alonso, Claudio.....	39
Alba Alonso García, Petra.....	677
Alba García, Manuela.....	675
Alba González, Juana.....	628
Alba Pardo, Silvana.....	539
Alberdi Iturbe, Ramón.....	261
Alberique Vivanco, Felipe.....	929
Alcalde Barrio, Mateo.....	1.591
Alcalde Bernabé, Lucido.....	737
Alcalde Bernald, Martín.....	822
Alcalde Burgos, Bonifacio.....	1.261
Idem ídem, Francisco.....	896
Idem ídem, Ruperto.....	338
Alcalde Castañeda, Basilisa.....	1.295, 1.354
Alcalde Delgado, Eduardo.....	759
Idem ídem, Esteban.....	153
Idem ídem, Felipe.....	5
Alcalde Fernández, Agustín.....	1.388
Alcalde Garrido, Bonifacio.....	1.301
Alcalde González, Eduvigis.....	1.586
Idem ídem, Felipe.....	1.587
Alcalde Gra Tomás, hoy sus testamentarios.....	481
Alcalde Illera, Antonio.....	554
Idem ídem, Bernabé.....	332, 717, 852
Idem ídem, José.....	323, 830, 849
Idem ídem, Manuel.....	324, 853
Idem ídem, Paula.....	801
Idem ídem, Tomás.....	330, 848
Alcalde Languez, Cayetano.....	1.031
Alcalde López, Feliciano.....	1.556
Idem ídem, Servando.....	232
Alcalde Marti, Isidro.....	1.150
Alcalde Martín, Isidro.....	196
Idem ídem, Santos.....	370, 1.087
Alcalde Mena, Julián.....	1.209
Alcalde Miguel, Rufino.....	779
Alcalde Monasterio, Juan.....	512
Alcalde Munguía, Vicente.....	431, 95, 1.443
Alcalde Palacios, Gumersinda.....	644
Alcalde Peña, Antonio.....	1
Idem ídem, Florencio.....	2, 1.194
Idem ídem, Juan.....	228, 365, 894, 1.168
Idem ídem, Leandro.....	3, 1.154
Idem ídem, Maximino.....	1.350, 1.398
Idem ídem, Narcisa.....	763
Alcalde Pérez, Gabriel.....	230
Alcalde Rodríguez, Gregorio.....	858
Idem ídem, Simón.....	1.239
Alcalde Sáiz, Tomás.....	656
Alcalde San Martín, Ciriaco.....	1.145
Alcalde Santa María, Benito.....	669
Idem ídem, Sebastián.....	50
Alcalde Santos, José.....	366
Idem ídem, Tomás.....	1.439
Alcalde Tajadura, Gregorio.....	331, 854

32

33

Número 8.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FINCAS RÚSTICAS EN EL TÉRMINO DE BURGOS

OBSERVACIONES PARA SU USO

1.^a En este índice se encuentran ordenados los datos referentes á las fincas inscritas en el Registro moderno por grupos formados cada uno de ellos de las fincas cuyo nombre comienza por unas dos mismas letras, en orden correlativo de éstas, dividiéndose á su vez los mencionados grupos en dos Secciones: la primera con los datos correspondientes á los índices que existían al formarse éste consignados en un orden alfabético riguroso ó de diccionario, procurándose hasta donde ha sido posible citar las fincas de un mismo nombre, según sus cabidas (de mayor á menor) y á la cabeza aquéllas en que no consta, y la segunda destinada á los datos que en lo sucesivo deban comprenderse en índice, por el orden con que esto se verifique. En consecuencia de lo expuesto, deberá mirarse en la Sección primera el sitio que según su nombre ó pago corresponda á las fincas, y no encontrándose allí, la Sección segunda toda.

2.^a Cuando una finca ó su pago tienen más de un nombre, se consigna en el sitio correspondiente á cada uno de ellos, añadiendo al nombre que sirve para determinar tal sitio los otros nombres.

3.^a Atendiendo al diverso y hasta arbitrario é incorrecto uso que de algunas letras suele hacerse en la documentación, y viene á reflejarse en el Registro, todo nombre que se escriba con *B* deberá buscarse también como si se escribiera con *V*, y viceversa; convendrá observar igual práctica en los que en alguna sílaba tengan *Y* ó *Ll*; se observará también con los que en alguna sílaba tengan vocales *E* ó *I*, inmediatamente precedidas de *G* ó *J*, *C* ó *Z*, y los que comiencen con *H* se buscarán en el grupo correspondiente de la vocal que á aquélla subsiga, y por el contrario, los que comiencen con vocal en el grupo en que figurarían á escribirse con *H* antes de vocal.

4.^a Atendidas asimismo las alteraciones que en algunos casos sufren los nombres por el modo de hablar de cada pueblo y aun de cada interesado, las cuales en analogía á lo antes indicado trascienden á los asientos del Registro, convendrá: 1.^o Buscar como si fuera

en plural todo nombre cuya terminación ó significación parezca denotar que se ofrece en singular, y por el contrario, en el singular los del plural. 2.^o Buscar con terminación masculina los que parezcan tenerla femenina, y viceversa 3.^o Buscar los nombres en su forma normal y en aumentativo y diminutivo, cualquiera que sea la forma con que se determinen al motivarse la busca. 4.^o Ver, si se trata de palabras primitivas, las derivadas que puedan aparecer en el índice, y sí de éstas, las primitivas. 5.^o Atender, no sólo al nombre de la finca ó su pago, sino á otros que, no discrepando mucho de su pronunciación, tengan contextura ó significación análogas, como ocurre en el término de Burgos con las siguientes: Arroyo, Royo.—Alantada, Adelantada.—Alverizas, Alvería.—Andrinal, Andrinosa.—Alcaceles, Alcaceres, Araceles.—Arenas, Arenal.—Baños, Bañada, Bañate.—Barral, Barrancal.—Blanco, Blanquera, Blancar, Blanqueriza, Blanquizada, Blanquizal.—Calle, Calleja, Callejón.—Campo, Campillo, Campera.—Canal, Canaleja, Canaliza.—Canto, Cantón.—Cardanchal, Cardinchal. Los compuestos de más de una palabra en que la primera es Carrera y los que empiezan con las sílabas, Carra, Carre y Carri, contracción y modificación de aquellas palabras: Cendrera, Cendrega.—Cermileros Cemilleros Cemuleros.—Cerrogueros, Cerroguera.—Cobarejos, Escobarejos.—Collado, Collazo.—Cucarazal, Cuzcarral.—Oyadas, Hoyales.—Majadía, Majadillas.—Melguerras, Mengueras, Menagueras.—Mirabueno, Miralobueno.—Negrado, Negrero.—Nogaleja, Naleja, Novilleja.—Palancar, Palancón.—Páramo, Parmo.—Pechuelo, Pezuelo.—Pico, Piso, Picón, Pisón.—Prado, Prau.—Rabillo, Ranillo.—Raposera, Roposera.—Redentor, Redeptor.—Riva, Rivera.—Rodevega, Rodovega.—San Zornil, San Zadornil.—Saucuelo, Sayacuelo.—Trampa, Trampal, Trampón.—Treintaanegas, Treintafanegas.—Valdecollano, Valdecollazo.—Valdeprades, Valdefrailes.—Valdelabiano, Valdelabián.—Valdelirrán, Valderraján, Valderreján.—Valdevizarra, Valdezarza.—Vallejuelo, Varrejuelo.—Villargama, Villargamar.—Yelseras, Yeseras, Yesqueras.

5.^a Al margen del reducidísimo número de nombres que ha sido imposible evitar figuren en la Sección primera de algún grupo, alterando el orden riguroso, se pone un guión en esta forma — indicando deben tenerse por no puestos, con lo cual queda restablecido el orden riguroso en dicha Sección, y para que su cita no falte en el índice, se repite en la correspondiente Sección segunda, que, como antes se indica, debe consultarse íntegra.

Número 9.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE BURGOS

ÍNDICE ALFABÉTICO
DE LA ANTIGUA CONTADURÍA

AYUNTAMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ÍNDICE

Y FOLIOS EN QUE COMIENZAN LAS CITAS DE CADA UNO

Avellanosa del Páramo.		Arlanzón.....	
Ages.....		Arroyal.....	
Alvillos.....		Atapuerca.....	
Arcos.....			

OBSERVACIONES PARA SU USO.

1.^a El índice de cada Ayuntamiento consta de tres partes que en realidad son otros tantos índices, referentes á personas, fincas rústicas y urbanas, cada uno de los cuales está formado por orden riguroso alfabético, colocándose las fincas de un mismo nombre, las rústicas por cabidas de mayor á menor, poniendo antes las de cabida desconocida, y las urbanas por orden de números, si le tienen, de menor á mayor, y las que carecen de él las primeras. Al final de los índices de cada Ayuntamiento hay un apéndice numerado para los datos que por cualquier motivo han dejado de figurar en el sitio correspondiente, y en éste se pone en su sustitución una *A* (indicando «Apéndice») y el número que en el apéndice tiene el dato, con lo cual, si al examinar el índice no se ve esta señal, ya se sabe que el examen es suficiente, y, por el contrario, si existe, que en el apéndice y con el número que indica la llamada existe un dato que importa conocer.

2.^a Los datos de las casillas que tienen los epígrafes «Su número y circunstancias en el índice primitivo», «Número en el índice anti-

guo ó en el Registro» y «Número en el índice antiguo» se consignan con objeto de encontrar en los índices antiguos la cita del acto con que cualquier persona ó finca mencionada en los nuevos tiene relación, con lo cual se conseguirán frecuentemente las noticias bastantes para que sea innecesario el consultar las tomas de razón. En la primera de las casillas indicadas, cuando se trata de un adquirente de fincas, se pone sólo el número que en los índices antiguos tiene el acto ó contrato; cuando de un transferente, se le pone una *T*; cuando de una persona que en el contrato viene á tener la situación de acreedor, como el que adquiere un crédito hipotecario, una *A*; cuando la de deudor ú obligado, como el que establece tal crédito, una *D*; cuando se trata de poseedor de un censo, una *C*, y cuando se trata de un embargo, una *E*.

3.^a Atendido el diverso y hasta arbitrario é incorrecto uso que de algunas letras se ha hecho y se hace en la documentación, el cual se ha reflejado en los asientos de la Contaduría de hipotecas y en el Registro, todo nombre que se escriba con *B*, deberá buscarse también con *V* y viceversa; convendrá observar igual práctica con los que tengan alguna sílaba que comience con *Y* ó *Ll*; se observará también con los que en algunas tengan las vocales *E* ó *I*, inmediatamente precedidas de *G* ó *J*, *C* ó *Z*, y los que comiencen con *H* se buscarán en la Sección correspondiente de la vocal que á aquélla subsiga, y, por el contrario, los que comiencen con vocal en la Sección en que figurarían á escribirse con *H* antes de la vocal.

4.^a Atendidas asimismo las alteraciones que en algunos casos sufren los nombres por los modismos de cada pueblo y aun por el modo de hablar de cada interesado, las cuales, en analogía á lo antes citado, han transcendido y trascienden á los asientos de los libros, convendrá: 1.^o Buscar como si fuera en plural todo nombre cuya significación ó terminación parezcan denotar que se ofrecen en singular, y por el contrario, en el singular los de plural. 2.^o Buscar con terminación masculina los que parezcan tenerla femenina y viceversa. 3.^o Con relación á las fincas, buscar sus nombres en la forma normal y en aumentativo ó diminutivo, cualquiera que sea la forma con que se determinen al motivar la busca. 4.^o Ver las palabras primitivas ó derivadas relacionadas con el nombre que se busque. Y 5.^o Atender no sólo al apellido de las personas ó nombre de fincas ó su pago, sino á otros que no discrepando mucho en su pronunciación tengan contextura ó significado análogos, como ocurre en los índices de este

tomo con los nombres que se citan al principio del de cada Ayuntamiento.

5.^a Tratándose de Corporaciones, Sociedades é Instituciones, en el índice de personas se mirarán las letras con que comiencen el nombre genérico de las mismas, el especial y propio si le tuviesen y el de su domicilio.

6.^a La cita de las personas que aparecen con el primer apellido sólo se pone antes que las de los que figuran con dos ó más.

7.^a Se mirarán en la *L* y también en la letra respectiva los nombres á que suele preceder el artículo «la» como Iglesia, que unos escriben «Laiglesia» y otros «la Iglesia».

8.^a Siempre que importe conocer todos los asientos de la antigua Contaduría relativos á una finca, deberán mirarse además de los índices de ésta los del moderno Registro de la propiedad, pues en éste aparecen con sus circunstancias completas muchas fincas que en la Contaduría constaban en globo, ó sin datos suficientes de identificación, debiéndose este hecho á la traslación de los asientos antiguos incompletos con las adiciones correspondientes, ó á que se han hecho anotaciones ó inscripciones relacionadas debidamente con los asientos antiguos.

Número 9.

REGISTRO ANTIGUO

Ayuntamiento de AVELLANOSA DEL PÁRAMO

ÍNDICE ALFABÉTICO DE PERSONAS

NOMBRES	SU NÚMERO y circunstan- cias en el índice primitivo.	LIBROS Y FOLIOS		SU NÚMERO y circunstan- cias en el índice primitivo.	LIBROS Y FOLIOS	
		en que se hallan los asientos.			en que se hallan los asientos.	
Abad, Andrés.....	D. 76	L. 3	42 v.º	D. 85	Y. 3	63
Idem, Antonia.....	D. 79	L. 3	42 v.º	D. 600	L. 3	17
Idem, Bernardo.....	D. 64	L. 3	12			
Idem, Carlos.....	D. 56	L. 3	1			
Idem, Clemente.....	D. 65	L. 3	14			
Idem, Eustaquio.....	26	1	183			
Idem.....	D. 383	1	119	D. 338	1	88
Idem, Evaristo.....	D. 54	2	37	D. 84	M. 3	7
Idem.....	T. 265	1	117			
Idem, Felipe.....	16	1	111	D. 7	1	21
Idem, José.....	D. 61	L. 3	8 v.º	D. 75	L. 3	42 v.º
Idem, Manuela.....	D. 71	L. 3	34			
Idem, María.....	T. 45º	1	100	D. 465	L. 3	13
Idem.....	603	1	26 v.º			
Idem, Santiago.....	D. 68	L. 3	16			
Idem, Saturnino.....	1	1	13			
Idem, Simeón.....	25	1	148			
Idem, Simón.....	D. 8	1		48	2	17
Idem.....	D. 255	1	4 al 9	404	1	169
Idem, Valentín.....	D. 57	L. 3	3			
Abad Delgado, Felipe..	55	2	38			
Idem íd., Simón.....	53	2	36	C. 54	2	36
Alonso, Agueda.....	5	1	5	T. 252	1	19 v.º
Idem.....	T. 362	1	20			
Idem, Alejandra.....	4º	1	210			
Idem, Ambrosio.....	5	1	18	D. 11	1	41 al 43
Idem.....	47	1	86	T. 252	1	19 v.º
Idem.....	T. 568	1	78			
Idem, Anacleto.....	T. 25º	1	11			
Idem, Anastasia.....	51	2	32	D. 509	L. 3	51
Idem, Anselmo.....	T. 16	1	111	T. 49	2	3º

NOMBRES	SU NÚMERO y circunstan- cias en el índice primitivo.	LIBROS Y FOLIOS		SU NÚMERO y circunstan- cias en el índice primitivo.	LIBROS Y FOLIOS	
		en que se hallan los asientos.			en que se hallan los asientos.	
Alonso, Anselmo.....	T. 50	2	31	T. 51	2	32
Idem.....	T. 52	2	33	T. 92	1	27 v.º
Idem.....	T. 331	2	194 v.º	T. 357	1	4 v.º
Idem.....	T. 366	1	27	T. 568	1	11
Idem, Antonio.....	D. 15	1	109			
Idem, Benito	D. 69	L. 3	20			
Idem, Bernarda.	D. 235	L. 3	32			
Idem, Celedonio.....	33	1	201	34	1	55
Idem, Francisco.....	T. 33	1	201	D. 73	L. 3	40 v.º
Idem.....	T. 202	1	15	T. 242	Y. 2	25
Idem.....	T. 276	1	15 v.º			
Idem, Gregoria.....	2	1	13	T. 263	1	25 v.º
Idem, Gregorio.....	36	1	23			
Idem, Inés.....	T. 244	22	25 v.º			
Idem, Isidro.....	50	2	31			
Idem, José.....	D. 63	L. 3	12	D. 71	L. 3	34
Idem.....	D. 80	L. 3	42 v.º			
Idem, León.....	2	1	13	T. 263	1	25 v.º
Idem, Luis.....	38	1	208			
Alonso, María.....	37	1	207	D. 57	L. 3	3
Idem.....	D. 67	L. 3	15	D. 151	L. 3	2 v.º
Idem, Narciso.....	T. 34	1	55	T. 35	1	202
Idem.....	T. 36	1	203			
Idem, Nicolasa.....	49	2	30			
Idem, Pablo.....	5	1	18			
Idem.....	D. 11	1	41 al 43	D. 12	1	44 al 52
Idem.....	D. 63	L. 3	12	T. 252	1	19 v.º
Idem.....	T. 287	1	25	T. 288	1	26
Idem.....	T. 362	1	20	T. 372	1	24
Idem.....	T. 568	1	78	D. 593	1	7
Idem, Pedro.....	D. 62	L. 3	10 v.º			
Idem, Rosalía.....	35	1	202			
Idem, Salvador.....	T. 37	1	207	T. 38	1	208
Idem.....	T. 39	1	209	T. 40	1	210
Idem, Santiago.....	52	2	33	D. 66	L. 3	14 v.º
Idem.....	D. 74	L. 3	42 v.º			
Idem, Simón.....	D. 70	L. 3	30			
Idem, Tomás.....	T. 1	1	13			
Idem.....	D. 82	M. 3	2	T. 231	22	195
Idem.....	T. 288	1	26			
Idem, Tomasa.....	T. 263	1	25 v.º			
Idem, Valerio.....	D. 77	L. 3	42 v.º	D. 81	L. 3	46 v.º
Idem, Victoria.....	39	1	209	2	1	13 v.º
Idem, Victoriana.....	T. 263	1	25 v.º			
Idem Barona, Francisco..	D. 59	L. 3	4			

NOMBRES	SU NÚMERO y circunstan- cias en el índice primitivo.	LIBROS Y FOLIOS		SU NÚMERO y circunstan- cias en el índice primitivo.	LIBROS Y FOLIOS	
		en que se hallan los asientos.			en que se hallan los asientos.	
Angulo, Pedro.....	T. 520	2	21			
Aparicio, Baltasara.....	16	1	111			
Idem, Santiago.....	86	1	18 v.º			
Arnáiz, Agustín.....	D. 78	L. 3	42 v.º			
Idem, Anselmo.....	T. 29	1	191	3	1	3
Idem.....	83	M. 3	5	9	1	40
Idem.....	D. 6	1	21	T. 28	1	190
Idem.....	T. 31	1	193	T. 30	1	192
Idem.....	T. 27	1	189			
Arnáiz, Claudio.....	41	1	220			
Idem, Francisca.....	29	1	191	98	1	73 al 76
Idem.....	27	1	189			
Idem Gregorio.....	T. 246	Y. 2	25 v.º	T. 203	1	23 v.º
Idem, Juan.....	31	1	193			
Idem, Marcelino.....	30	1	192			
Idem, Melchora.....	42	1	221			
Idem, Micaela.....	D. 159	L. 3	16	D. 158	L. 3	16
Idem, Raimundo.....	46	1	80	43	1	222
Idem.....	28	1	190			
Idem, Remigio.....	D. 22	1	30	D. 18	1	27
Idem.....	14	1	86	23	1	139
Idem, Teresa.....	D. 479	L. 3	30 v.º	D. 485	L. 3	38
Idem, Tomás.....	T. 137	1	256	44	1	238
Idem.....	24	1	147	13	1	10

Número 9.

REGISTRO ANTIGUO

Ayuntamiento de AVELLANOSA DEL PÁRAMO

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FINCAS URBANAS

CALLE Ó SITIO	Número moderno.	PUEBLO		NÚMERO en el índice antiguo ó el registro.	Libro.	Folio.	Año.
		LUGAR, ALDEA Ó PARROQUIA	NATURALEZA				
Abajo (Barrio de)..		Avellanosa...	Casa. . .	1.036	I	23	»
Idem íd.....		Idem.....	Idem....	1.009	I	17	»
Idem íd.....		Idem.....	Idem....	1.037	I	23	»
Arriba (Barrio de)..		Idem.....	Idem....	907	L. 3	6 v.º	»
Bajero (Barrio).....		Idem.....	Idem....	740	I	40	»
Baranda.....		Idem.....	Idem....	1.681	I	8	»
Idem.....	8	Idem.....	Idem....	254	I	68	»
Baranda (Barrio)....		Idem.....	Idem....	728	I	24	»
Idem íd.....		Idem.....	C. H. y E.	1.646	I	7	»
Barrio Mayor.....		Idem..	Casa. . .	1.365	L. 3	55	»
Idem íd.....		Idem.....	Idem....	271	I	29	»
Idem íd.....		Idem.....	Idem....	276	I	30	»
Idem íd.....		Idem.....	Idem....	174	L. 3	34	»
Barzueda (Barrio)...		Idem... . .	C. E. y E.	1.240	L. 3	11	»
Celada.....	1	Idem... . .	Casa....	73	I	56	»
Idem.....	9	Idem.....	Idem....	71	I	55	»
Idem.....	4	Idem.....	Idem....	346	I	110	»
Idem.....	5	Idem.	Idem....	856	I	111	»
Idem.....	4	Idem.	Idem....	846	I	110	»
Idem.....	5	Idem.....	Idem....	856	I	111	»
Idem.....	4	Idem.....	Idem....	801	I	109	»
Idem.....	2	Idem.....	½ C.ª E. y E.	1.095	I	70	»
Idem.....	2	Idem.....	Idem íd..	1.093	I	70	»

CALLE Ó SITIO	Número moderno	PUEBLO		NÚMERO en el índice antiguo ó el registro.	Libro.	Folio.	Año.
		LUGAR, ALDEA Ó PARROQUIA	NATURALEZA				
Fuente.....	2	Avellanosa..	C. ^a y H. ^{to}	38	I	28	»
Idem.....	5	Idem.....	Casa...	1.069	I	37	»
Idem.....	2	Idem.....	C. ^a y H. ^o .	46	I	30	»
Idem.....	10	Idem.....	Casa...	98	I	86	»
Idem.....		Idem.....	Idem...	26	I	6	»
Fuente (Barrio de la).		Idem.....	C.E.y H. ^o	195	M. 3	5	»
Idem.....		Idem.....	Casa....	10	I	5	»
Idem.....	9	Idem.....	$\frac{1}{4}$ ídem..	306	I	71	»
Idem.....	9	Idem.....	$\frac{1}{4}$ ídem..	304	I	71	»
Idem.....		Idem.....	Casa...	748	I	61	»
Idem.....	1	Idem.....	Idem....	756	I	69	»
Idem.....		Idem.....	C. H. ^o y E.	983	I	3	»
Idem.....		Idem.....	Casa...	1.141	I	85	»
Idem.....		Idem.....	Casa y E.	1.228	L. 3	10	»
Idem.....		Idem.....	Casa...	1.258	L. 3	15	»
Idem.....	14	Idem.....	$\frac{1}{2}$ ídem..	1.451	I	67	»
Idem.....	14	Idem.....	$\frac{1}{2}$ ídem..	1.554	I	67	»
Idem.....		Idem.....	C. ^a y era.	1.538	L. 3 3	v. ^o	»
Idem.....		Idem.....	Casa...	1.651	I	2	»
Idem.....		Idem.....	Casa y E.	1.186	D. 3	35	»
Medio (Barrio del)..		Idem.....	Casa...	1.542	L. 3	15	»
Mozo.....		Idem.....	Idem....	104	2	31	»
Ondo (Barrio).....		Idem.....	Idem....	1.389	M. 3	8	»
Pardos (Barrio los)..		Idem.....	Tenada..	6	I	3	»
Idem íd.....		Idem.....	E. y H. ^o .	243	I	11	»
Idem íd.....		Idem.....	Huerta..	1.403	I	18	»
Idem íd.....		Idem.....	Tenada..	1.018	I	20	»
Idem íd.....		Idem.....	Era...	251	I	102	»
Idem íd.....		Idem.....	Idem....	238	I	92	»
Prados (Barrio los).		Idem.....	Casa...	200	Y. 3	63	»
Real.....	8	Idem.....	Idem....	1.169	I	95	»
Idem.....	6 y 2	Idem.....	Idem....	788	I	106	»
Idem.....	2	Idem.....	Idem....	770	I	81	»

CALLE Ó SITIO	Número moderno.	PUEBLO		NÚMERO en el índice antiguo ó el registro.	Libro.	Folio.	Año.
		LUGAR, ALDEA ó PARROQUIA	NATURALEZA				
Real.....	6	Avellanosa..	Casa ...	658	I	90	»
Idem.....	14	Idem.....	Idem....	I.071	I	38	»
Idem.....	8	Idem.....	Idem....	I.183	I	100	»
Roma (Barrio)....		Idem.....	C. ^a y C. ¹ .	695	I	4	»
Idem.....		Idem.....	C. ^a y Tn. ^a	960	I	3 v. ^o	»
Idem.....		Idem.....	Era....	959	I	17 v. ^o	»
Idem.....		Idem.....	Tenada..	960	I	3 v. ^o	»
Idem.....	9	Idem.....	Casa....	297	I	64	»
Roma.....	6	Idem.....	C. ^a y E...	I.091	I	59	»
San Juan.....	6	Idem.....	Casa ...	761	I	75	»
Idem.....		Idem.....	Idem....	I.050	I	1 v. ^o	»
Idem.....	6	Idem.....	Idem....	67	I	52	»
Idem.....	1	Idem.....	Idem....	I.166	I	97	»
Idem.....	1	Idem.....	Idem....	I.412	I	31	»
Idem.....	13	Idem.....	Idem....	I.657	I	102	»
Idem (callejón)....		Idem.....	Idem. .	737	I	246	»
San Juan (Barrio) .	14	Idem.....	Idem....	I.418	I	61	»
Idem id.....		Idem.....	Idem....	I.433	3	12	»
S. Juan ó Fuente (B. ^o).		Idem.....	Idem....	262	I	26	»
S. Juan de la Fuen- te (Barrio).....		Idem.....	Idem....	997	I	12	»

Número 9

REGISTRO ANTIGUO

Ayuntamiento de AVELLANOSA DEL PÁRAMO

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FINCAS RÚSTICAS

NÚMERO en el índice antiguo.	NOMBRE DE LA FINCA Ó DE SU TÉRMINO	NATURALEZA	EXTENSION			Libro.	Folio.	Año.
			Panegas....	Celmines...	Quartillos...			
I. 287	Abadesa.....	Tierra. . . .		8		L. 3	23	776
I. 649	Idem	Idem. . . .		8		I	44 á 52	854
234	Acera.....	Idem. . . .		10		I	59 á 62	854
495	Idem	Idem. . . .		9		I	3 v.º	848
737	Idem	Idem. . . .		8		I	143	860
I. 107	Idem	Idem. . . .		6		I	252	861
I. 130	Idem	Idem. . . .		6		I	254	861
I. 527	Adovera.....	Idem. . . .		6		L. 3	7	764
664	Agarejo.....	Idem. . . .		10		I	7 v.º	849
I. 460	Idem	Idem. . . .		6		2	38	862
24	Idem	Idem. . . .		3		I	41 á 43	853
148	Agares.....	Idem. . . .	I	6		3	16	741
I. 615	Agonilla. . . .	Idem. . . .	I			L. 3	13	756
437	Idem	Idem. . . .		8		3	42 v.º	796
I. 192	Ajorejo. . . .	Idem. . . .		6		D. 3	37 v.º	771
I. 231	Idem	Idem. . . .		6		3	10	754
I. 539	Idem	Idem. . . .		4		3	13	761
375	Aldalgar	Linar.....		6		L. 3	6	761
I. 495	Alta.....	Tierra.....		6		2	74	862
129	Altarejo.....	Linar. . . .		10		L. 3	10 v.º	741
898	Andiano.....	Tierra.....	I			2	247	862
555	Andrinal.....	Idem.....	I	6		2	97	862
219	Idem	Idem.....	I			I	30	852
223	Idem	Idem.....	I			I	10 á 17	852
453	Idem	Idem.....	I			L. 3	37	789
986	Idem	Idem.....	I			I	30	852
721	Idem	Idem.....		10		I	118	858
I. 554	Idem	Idem.....		10		L. 3	42	792
92	Idem	Idem.....		8		I	238	861
190	Idem	Idem.....		8		L. 3	46 v.º	798
247	Idem	Idem.....		8		I	96	856

NÚMERO en el índice antiguo.	NOMBRE DE LA FINCA Ó DE SU TÉRMINO	NATURALEZA	EXTENSION			Libro.	Folio.	Año.
			Fanegas...	Celmines...	Cuartillos...			
I. 284	Andrinal	Tierra		8		L. 3	23	778
55	Idem	Idem		6		I	183	861
59	Idem	Idem		6		I	183	861
265	Idem	Idem		6		I	130	859
787	Idem	Idem		6		2	20	861
I. 014	Idem	Idem		6		I	116	858
I 022	Idem	Idem		6		I	119	858
I. 028	Idem	Idem		6		I	122	858
I 044	Idem	Idem		6		I	130	859
I 115	Idem	Idem		6		I	252	861
I. 178	Idem	Idem		6		2	11	861
989	Andrinales	Idem	I			I	44 á 52	854
772	Anillo	Idem	I			D. 3	3	772
939	Aparejo	Idem		6		I	I v.º	848
I 221	Apostecamino	Idem		6		L. 3	7	732
841	Arenal	Idem		8		2	191	862
865	Idem	Idem		6		2	214	862
I. 198	Arremonte	Idem	I			L. 3	2	684
I. 185	Arriera	Idem		3		Z. 2	195	847
494	Idem	Idem		2	$\frac{1}{2}$	I	3 v.º	848
861	Arroya	Idem		6		I	209	861
I. 347	Arroyada	Idem		6		L. 3	44	794
I. 366	Idem	Idem	I			L. 3	55	825
I. 514	Idem	Idem	I			D. 3	37	771
I. 244	Idem	Idem		9		L. 3	II v.º	768
670	Aurora	Idem		6		I	14	850
I. 282	Azas	Idem		8		L. 3	22	779
I 005	Badera	Tierra		7		I	I	858
I. 110	Bajadalonso	Idem	I			I	252	861
112	Bajo la Huerta	Linar	I			L. 3	I	773
630	Idem	Tierra		8		I	16 v.º	850
996	Idem	Idem		8		I	67 á 69	854
649	Idem	Idem		7		Z. 2	196 v.º	447
I. 278	Idem	Linar		6		L. 3	19	768
588	Idem	Idem		4		L. 3	22	779

NÚMERO en el índice antiguo.	NOMBRE DE LA FINCA Ó DE SU TÉRMINO	NATURALEZA	EXTENSION			Libro.	Folio.	Año.
			Fanegas.....	Celantines...	Quartillos...			
1.568	Bajo la Huerta.....	Linar.	4			L. 3	57	827
107	Idem	Tierra.....	2			2	36	862
652	Idem	Linar	2			M. 3	4	839
840	Baluerce	Tierra.....	6			2	190	862
1.240	Barcinda	Era y Erren.				L. 3	11	761
1.682	Idem	Era.....				1	11 v.º	849
448	Barco Espero.....	Tierra.....	6			L. 3	42 v.º	792
1.594	Barejo	Idem	1			L. 3	7	727
840	Barrio de la Fuente..	Era.....				M. 3	5	840
983	Idem	Idem				1	3	853
1.228	Idem	Idem				L. 3	10	754
779	Idem	Idem				L. 3	22	779
1.186	Idem	Idem				D. 3	35	769
1.538	Idem	Idem				L. 3	3 v.º	761
476	Idem	Tierra.....	10			L. 3	40	790
133	Idem	Idem	6			L. 3	12 v.º	752
198	Idem	Idem	6			Y. 3	63	795
23	Idem	Era.....	1	rodada		1	41 á 43	853
201	Barrio menor en bajo de los Campos	Tierra.....	1	3		1	18 v.º	851
6	Barrio los Pardos	C.ª y Teneda				1	3	850
854	Idem	C.ª y Huerta				1	8	854
239	Idem	Idem				1	13	856
243	Idem	C.ª Era y ht.º				1	14	856
250	Idem	C.ª y ht.º...				1	15	856

Número 10.

Papeletas de fincas rústicas. Registro moderno. (Se pontá su nombre, número y cabida.)

Andrinal, 1 fanega 2 celemines.

217.

Almotanes, 7 celemines.

218.

Aceras, 11 fanegas.

223.

Acera, 6 celemines.

224.

Alto de Fuente helada, 5 celemines.

126.

Alto de Fuente helada, 5 celemines.

127.

Papeletas de personas. Registro moderno. (Se pontá sólo un nombre y el número que tenía.)

Alcalde Peña, Antonio.

1.

Alcalde Peña, Florencio.

2.

Alcalde Peña, Leandro.

3.

Arribas Díaz Tudanca, Vicente.

4.

Alcalde Delgado, Felipe.

5.

Alonso Prieto, José.

6.

Papeletas de fincas. Registro antiguo. (Se pontá su nombre, clase, cabida, número y el libro, folio y año de los asientos.)

Cantavilla 1 1,13

T. 10 celemines 850

Mojón primero 2 1,13

T. 6 celemines 850

Setello 3 1,13 v.º

T. 6 celemines 850

Reguera 4 1,13 v.º

L. 1 celemín 850

Latorre 5 1,13 v.º

L. 1 celemín 856

Barrio los Pardos 6 1,3

Casa y tienda 850

Papeletas de personas. Registro antiguo. (Se pontá el nombre, número del contrato, circunstancias en él del interesado, libro y folio de los asientos.)

Abad, Saturnino

1.º, 13

Alonso Tomás

1,13 T. 1.

Beneficios de Avellanosa

C. 5. 1,5 y 18 v.º

Abad, Felipe

D. 7. 1,1.

Delgado, Simón

A. 7. 1,1.









G 58949